



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.436.-

SAN BERNARDO, 06 de Abril de 2010.-

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 128, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 24 de Febrero de 2010;
- Art. 26 letra c) del D.L. N° 3.063, Ley de Patente Municipales; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:


1°.- Derógase, en todas y cada una de sus partes, los D.A. Exentos de otorgamiento de patentes años 2008 y 2009, que a continuación se detallan, por constatar en terreno la no existencia de actividad comercial:

N°	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	DAE OTORG.	FECHA
1	HERNADEZ CIFUENTES POLICARPO ALCIDES	12.984.223-7	2.674	02/03/2009
2	ROJAS VALENCIA VERONICA	10.893.708-4	3.645	24/03/2009
3	VALENZUELA MALDONADO CLAUDIA MARCELA	13.055.807-0	3.718	25/03/2009
4	EMPRESA FUNERARIA BICENTENARIO LTDA.	76.046.912-2	4.026	01/04/2009
5	LAPORTE SANCHEZ PAMELA ANA	11.560.995-5	5.541	05/05/2009
6	RECUPERADORA DE METALES INGEMETT LTDA.	76.507.990-K	5.723	08/05/2009
7	RAMIREZ RAMIREZ ANA DEL CARMEN	11.666.706-1	5.865	12/05/2009
8	RIVERA ROMERO LUIS ANDRES	14.276.508-K	5.790	11/05/2009
9	ARAYA JORDÁN VALENTINA DANIELA	16.606.554-2	6.926	04/06/2009
10	DONOSO PLACENCIA MANUEL HUMBERTO	15.648.037-1	6.931	04/06/2009
11	ZUÑIGA JUAN MALAQUIAS DE JESUS	3.521.886-6	7.130	09/06/2009
12	AGUILERA MARTINEZ PAULINA ANDREA	12.586.775-8	7.270	11/06/2009
13	HERRAZ CASTILLO DANIELA GRACE	15.441.054-6	9.469	05/09/2008
14	CAPPONI MARSHALL VALENTINA MARIA	13.458.324-K	8.995	27/08/2008
15	ORTIZ PLATA CAROLINA	22.713.998-6	6.554	24/06/2008
16	CHINGANA PARRA DIANA MARCELA	22.289.396-8	6.555	24/06/2008

17	SALAS VERGAS GUILLERMO EMILIO	3.407.906-4	4.392	25/04/2008
18	MORENO REYES CESAR ALEXANDER	14.746.182-8	5.015	13/05/2008
19	NAVARRO MENDEZ ELIZABETH PAMELA	8.312.469-5	9.682	10/09/2008
20	LEON URIBE ROYMAN ALEXANDER	22.390.082-8	6.553	24/06/2008
21	ARAVENA PEREZ PATRICIO HERNAN	13.433.151-8	4.933	09/05/2008

2°.- La Sección de Patentes deberá tomar nota en cada una de las carpetas de los contribuyentes individualizados en la nómina antes indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
NOVA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

jsr

Distribución: Control, Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). SII. Oficina de Partes y ARCHIVO/



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.449.-

SAN BERNARDO, abril 06 de 2010.-

VISTOS :


- El D.A. Exento N° 3.162, de fecha 08 de marzo de 2010, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta pública denominada: "Provisión e Instalación de Ascensor para Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo";
- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compra con el código de tramitación 2342-4-LP10, de fecha 08 de marzo de 2010;
- El Acta de Apertura de la Propuesta, de fecha 26 de marzo de 2010;
- El Oficio Interno N° 170, de fecha 26 de marzo de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,


DECRETO :

1°.- Declarase desierta la propuesta pública denominada "Provisión e Instalación de Ascensor para Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo" por quedar fuera de bases el único oferente participante.

2°.- Efectúese, por la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación que corresponda en el Portal Chilecompras.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

gpr.

Distribución: Control, SECPLA, Asesoría Jurídica, DIDECO. Adm. y Finanzas, Oficina de Partes.
ARCHIVO.



**D.A. EXENTO N° 4.495.-
SAN BERNARDO, abril 06 de 2010.-
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 35, de fecha 15 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el Artículo 58, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "Taller de Reparación Cabinas de Carga", que se desarrolla en Santa Margarita N° 0601, Galpón 18, de esta comuna, por no contar con patente municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad.

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el transito de los moradores

4°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

gpr-
Distribución: Control, Rentas, Operaciones. Inspecciones, Carabineros, Interesados; Of. de Partes y ARCHIVO.



**D.A. EXENTO N° 4.496.-
SAN BERNARDO, abril 06 de 2010.-
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 35, de fecha 15 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el Artículo 58, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "Taller de Hojalatería", que se desarrolla en Maipú N° 1.000, de esta comuna, por no contar con patente municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad.

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores

4°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

gpr-

Distribución: Control, Rentas, Operaciones, Inspecciones, Carabineros, Interesados; Of. de Partes y ARCHIVO.

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**D.A. EXENTO N° 4.497.-
SAN BERNARDO, abril 06 de 2010.-
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 35, de fecha 15 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el Artículo 58, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "Importadora y Comercializadora de Maquinarias", que se desarrolla en Santa Margarita N° 1.100, de esta comuna, por no contar con patente municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad.

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores

4°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

gpr-
Distribución: Control, Rentas, Operaciones, Inspecciones, Carabineros, Interesados; Of. de Partes y ARCHIVO.

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**D.A. EXENTO N° 4.498.-
SAN BERNARDO, abril 06 de 2010.-
VISTOS :**

- El Oficio Interno N° 35, de fecha 15 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el Artículo 58, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "Peluquería y Salón de Belleza", que se desarrolla en Camino Malloco N° 2017, esquina Santa Teresa, de esta comuna, por no contar con patente municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad.

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores

4°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

gpr-

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

Distribución: Control, Rentas, Operaciones. Inspecciones, Carabineros, Interesados; Of. de Partes y ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 4.499.-
SAN BERNARDO, abril 06 de 2010.-
VISTOS :

- El Oficio Interno N° 35, de fecha 15 de enero de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en el Artículo 58, del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Procédase a la Clausura inmediata de la actividad "Artesanía en Cartón y Género", que se desarrolla en Pasaje Juan de Lepe N° 3018, Población Cinco Pinos, de esta comuna, por no contar con patente municipal vigente, que ampare el desarrollo de dicha actividad.

2°.- Facúltase al Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Operaciones, para dar cumplimiento a la diligencia que se ordena mediante el presente D.A. Exento, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.


3°.- La rotura de sellos, si existiere, será denunciada al Tribunal competente, con el objeto de obtener la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal y se evitara clausurar el ingreso a cualquier casa habitación y el tránsito de los moradores

4°.- Notifíquese, por el Departamento de Inspecciones, el presente Decreto a los afectados, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

gpr-
Distribución: Control, Rentas, Operaciones. Inspecciones, Carabineros, Interesados; Of. de Partes y ARCHIVO.